

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Banco Agrario S.A en contra de Rosa Amelia Henao Flórez y otra.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No. 580

Proceso: ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Rosa Amelia Henao Flórez y Arbey Jiménez Quintero
Radicado: 17433 40 89 001 2020 00191 00

Mediante providencia del 21 de septiembre del avante año se ordenó la terminación del proceso por Pago total de la obligación demandada, y en el numeral TERCERO se dispuso el desglose del título valor base del cobro ejecutivo, el cual debe entregarse a favor de la parte demandada, con las anotaciones de rigor y previa cancelación del arancel judicial, sin embargo y como quiera que la demanda fue presentada como mensaje de datos conforme la posibilidad que ofrecía el Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue el título valor “pagaré” en original, conforme a lo dispuesto en el artículo 245 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**Notificación en Estado Nro. 147
Fecha: 30 de septiembre de 2022**

Secretaria _____

**Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb85d548590d59bacd5bb5305214be7f6c60441aa52b5d56abcae744399420fb**

Documento generado en 29/09/2022 01:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>